



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**ACTA REUNIÓN ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEF**  
**CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022**

ASISTENTES:

**ASAMBLEISTAS:**

**Presidente RFEF:**

D. Luis Manuel Rubiales Béjar

***Federaciones de ámbito autonómico:***

- D. Pablo Lozano Dueñas (ANDALUZA)
- D. Óscar Flé Latorre (ARAGONESA)
- D. José Ramón Cuetos Lobo (PRINCIPADO DE ASTURIAS)
- D. Miguel Bestard Cabot (ISLAS BALEARES)
- D. Antonio Suárez Santana (CANARIA)
- D. José Ángel Peláez Montes (CÁNTABRA)
- D. Pablo Burillo Cabañero (CASTILLA-LA MANCHA)
- D. Marcelino Maté Martínez (CASTILLA Y LEÓN)
- D. Joan Soteras Vigo (CATALANA)
- D. Antonio García Gaona (CEUTA)
- D. Pedro Rocha Junco (EXTREMEÑA)
- D. Rafael Louzán Abal (GALLEGA)
- D. Francisco Díez Ibáñez (MADRID)
- D. Diego Martínez Gómez (MELILLENSE)
- D. José Miguel Monje Carrillo (REGIÓN DE MURCIA)
- D. Rafael del Amo Arizu (NAVARRA)
- D. Jacinto Alonso Marañón (RIOJANA)
- D. Salvador Gomar Fayos (COMUNIDAD VALENCIANA)
- D. Javier Landeta García (VASCA)

## **Clubes**

DEPORTIVO ALAVÉS, SAD (D. Alfonso Fernández de Trocóniz Núñez)  
RSD ALCALÁ (D. Román I. Rodríguez)  
AROSA SC (D. Manuel Ábalo Puertas)  
ATHLETIC CLUB (D. Aitor Elizegi Alberdi)  
FC BARCELONA (D. Joan Laporta Estruch)  
BERGANTIÑOS CF (D. Luis Cendán Prado)  
CP CACEREÑO (D. Juan Miguel Olmeda Rubio)  
CD COLINDRES (D. Ignacio Rodríguez Ortiz)  
UD COLLERENSE (D. Bartolomé Piza Borrás)  
UE CORNELLÀ (D. Andrés Ruiz Puerta)  
CD COVADONGA (D. Marcos Sánchez Cantón)  
CREVILLENTE DEPORTIVO (D. Enrique Ortola Aguilar)  
SD EIBAR, SAD (D. Ion Ander Ulazia Garetxana)  
ELCHE CF, SAD (D. Joaquín Buitrago Marhuenda)  
ESCUELAS DE FÚTBOL DE LOGROÑO (D. Iván Antoñanzas Manuel)  
CD FEMARGUIN (D. José Vega Hernández)  
CD HÍSPALIS (D. Pedro Borrás Gutiérrez)  
CF ILLUECA (D. Manuel Torralba Charles)  
UD LA CRUZ VILLANOVENSE (D. Manuel Jardón Sánchez)  
UD LOS GARRES (D. José Francisco Fernández Soria)  
CD LLANO DEL MORO (D. Giover Alegre Arauco)  
MISLATA CF (D. Antonio Arenas Almenar)  
NAVARRO CF (D. Juan Carlos García Bernardo)  
CF RUSADIR (D. Nayib Yamil Mizzian Mohamed)  
SALERM COSMETICS PUENTE GENIL FC (D. Francisco Javier Cabeza Roa)  
CD SANTA FE (D. Juan José Rodríguez García)  
SANTFELIUENC FC (D. Alberto Prieto Carretero)  
CF SANTO DOMINGO JUVENTUD (D. Jesús Granel Martínez)  
UD SUR (D. Jesús Manuel Heredia Ortiz)  
CLUB YECLANO DEPORTIVO (D. Salvador Rincón Gallart)

AD ALMENDRALEJO FS (D. Sergio Merchán Guay)  
CD BURELA FS (D. José Luis Sáez Castro)  
CLUB SALA 5 MARTORELL FS (D. José Miguel Calle Echevarría)  
CD FS SEGORBE (D. José Ignacio Cantó)  
ZIÉRBANA CDF (D. Manuel Patricio Allende de la Riva)

## **Futbolistas**

D. EMILIO JOSÉ BLANCO LÓPEZ  
D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PORRÓN  
D. IVÁN GARCÍA ARRIAZU  
D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CHAVES  
D. CARLOS JAVIER GARCÍA MANZANO  
D<sup>a</sup> PATRICIA GONZÁLEZ MOTA  
D. RUBÉN LAVIN LAVIN  
D. JOSÉ MARÍA MAZUECOS MORALES

## Futbolistas

D. GERARD PUIGORIOL ARNAUS  
D<sup>a</sup> ANDREA ROMERO BURGOS  
D. JOSÉ MIGUEL RUIZ CORTÉS  
D. ÁLVARO RUIZ-OLALDE RUIZ DE GOPEGUI

## Árbitros

D. ALEXANDRE ALEMÁN PÉREZ  
D. LUIS BESTARD SERVERA  
D. CARLOS ENRIQUE BUSTOS CAPARRÓS  
D. LEANDRO CARBAJALES GÓMEZ  
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
D. VÍCTOR GARCÍA VERDURA  
D. JESÚS GIL MANZANO  
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ TOCA  
D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES MARTÍNEZ MADRONA  
D. JUAN MARTÍNEZ MUNUERA  
D. MANUEL JESÚS ORELLANA CID  
D. CÉSAR SOTO GRADO

## Entrenadores

D. MIKEL AZPARREN ARIZCUREN  
D. JOSEP BARCELÓ ALOMAR  
D. JESÚS CASAS GARCÍA  
D. ADOLFO ECHEVERRÍA RESANO  
D. JULEN GUERRERO LÓPEZ  
D. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA  
D. PEDRO MURO JIMÉNEZ  
D. VICENTE PARRAS CAMPELLO  
D. LUIS ARTURO RUIZ CAPILLAS CAGIGAS  
D. FEDERICO VIDAL MONTALDO  
D. JORGE VILDA RODRÍGUEZ

En Las Rozas de Madrid (Madrid), en el Salón "Luis Aragonés" de la Ciudad del Fútbol, sede social de la Real Federación Española de Fútbol, siendo las 12'00 horas del día 30 de mayo de 2022, se reúne la Asamblea General de la RFEF, con la asistencia de los asambleístas que más arriba se relacionan, para celebrar sesión ordinaria con el siguiente

## Orden del día

- 1.- Constitución de la Asamblea una vez verificado el quórum mínimo necesario.
- 2.- Designación de los tres miembros de la Asamblea para verificar el acta.
- 3.- Informe del Presidente.
- 4.- Informe del Secretario General.
- 5.- Asuntos económicos:
  - 5.1. Aprobación de las cuentas del ejercicio del año 2021, liquidación del presupuesto y aplicación de los resultados.
  - 5.2. Aprobación de la retribución del Presidente
- 6.- Actividad deportiva:
  - 6.1. Aprobación del nuevo formato de las competiciones en la temporada 2022/2023.
  - 6.2. Aprobación del calendario de competiciones de la temporada 2022/23.
- 7.- Asuntos jurídicos:
  - 7.1. Aprobación de las modificaciones estatutarias.
  - 7.2. De acuerdo con las normas de la FIFA y la UEFA, aprobación de los Estatutos de la LPFF.
- 8.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Secretario General abre la sesión con palabras de saludo a los asistentes.

El Sr. Rubiales da la bienvenida a los presentes en esta sesión de la Asamblea General, y agradece expresamente la presencia del Presidente y del Vicepresidente del Comité Olímpico Español.

Manifiesta que esta reunión es retransmitida en directo por streaming, en aras de la transparencia, y señala que se darán cumplidas explicaciones a las diferentes cuestiones que se han venido publicando por algunos medios de información, así como respuesta a las dudas o preguntas que puedan plantear los señores asambleístas.

Acto continuo, se entra en el examen de los asuntos propios del orden del día.

### **1.- Constitución de la Asamblea una vez verificado el quórum mínimo necesario**

Existiendo el quórum estatutariamente previsto para iniciar la reunión, el señor Secretario General de la RFEF declara válidamente constituida la Asamblea General.

Deja constancia de que esta reunión, al igual que en ocasiones anteriores, se está difundiendo en streaming y está siendo grabada, e informa acerca del procedimiento para el mejor desarrollo y agilidad de la reunión, los turnos de intervenciones tras la exposición de cada punto por parte de la mesa y el sistema de las votaciones en los temas que así lo requieran. Pide que en los puntos que sean informativos o que no

guarden relación con lo sometido en las votaciones, cualquier comentario o intervención que se desee realizar se lleve a cabo en el apartado de ruegos y preguntas.

## **2.- Designación de los tres miembros de la Asamblea para verificar el acta**

El Secretario General significa que deben nombrarse tres miembros de la Asamblea General para verificar el acta de esta sesión, proponiendo para ello a doña María de los Ángeles García Chaves (estamento de futbolistas), don José María Mazuecos Morales (estamento de futbolistas) y don César Soto Grado (estamento de árbitros).

No se produce ninguna objeción, quedando aprobada por asentimiento la designación de los verificadores del acta.

## **3.- Informe del Presidente / 4.- Informe del Secretario General.**

Se indica que se tratarán de manera conjunta ambos puntos.

Como cuestión previa, se tiene un especial recuerdo para aquellas personas vinculadas al fútbol que han fallecido a lo largo del año, guardando en pie unos momentos de silencio en su memoria.

El Secretario General da la palabra a D. Alejandro Blanco, Presidente del COE, quien significa en primer lugar el honor que para él supone asistir a esta Asamblea General y la importancia que tiene la reunión anual de este órgano.

Dice que ha podido ver y sentir la admiración y el respeto que en UEFA y en FIFA se tiene por esta Real Federación Española de Fútbol y por lo que representa en el deporte español, y también hacia su Presidente, que sin duda está haciendo un gran trabajo, más allá de las tormentas que puedan desatarse, que ocurren cada año en muchos deportes, pero el fútbol en este caso suscita más atención.

El Sr. Blanco pone de manifiesto su apoyo y respeto al Presidente de la RFEF y a todo su equipo, y que confía plenamente en la gestión que están haciendo del fútbol español.

Señala que el fútbol español es reconocido y admirado, no solo por los éxitos de los clubes en Europa, sino por la calidad de todas las competiciones en España en las distintas categorías y especialidades, y expresa su felicitación por la labor que se está realizando.

Reflexiona que además de los éxitos de la Selección Nacional, el fútbol es más que eso, y aunque el mundo ha evolucionado mucho, sigue existiendo la ilusión del niño, la niña, la familia, el primer entrenador y el primer club, y eso no ha cambiado, que se viva el fútbol con pasión desde las edades más tempranas con ayuda de la familia, y ello es gracias al trabajo de las Federaciones territoriales y autonómicas, que representan la estructura que integra jugadores, entrenadores, clubes y árbitros, que

llevan dedicados al fútbol mucho tiempo, de manera anónima, para el desarrollo de este deporte desde la base, contribuyendo además a la formación personal de los futbolistas. Y esto es lo que a su juicio representan los miembros de esta Asamblea General, con un compromiso de futuro en una Federación que tiene pasado e historia, con grandes éxitos deportivos.

Cree que lo más importante está por conseguir, y esto solo puede lograrse siendo capaces de escuchar, pensar, planificar y sobre todo trabajar todos juntos para alcanzar lo mejor, para el fútbol español y la Federación, y también para el deporte español y para España, concluyendo que siempre contarán con su respeto, admiración y cariño.

Se proyecta a continuación un vídeo que recoge los hitos más importantes de los últimos cuatro años: modernización de la RFEF; nuevos formatos de las competiciones; implantación del VAR; incremento en el número de árbitros internacionales; despegue del fútbol femenino; incremento de ingresos; reconocimiento internacional; Plan Evolución; RFEF más solidaria e inclusiva; renacer de la Selección Absoluta; mejor ranking Selección Femenina en la historia; éxitos deportivos; y el objetivo de organizar el Mundial 2030 España/Portugal.

Inicia su informe el señor Presidente expresando su felicitación al Real Madrid CF, Real Betis Balompié, FC Barcelona femenino, por los éxitos obtenidos esta temporada, y a todos los equipos que han conseguido sus objetivos deportivos, en fútbol, fútbol sala y fútbol playa.

Significa que la UD Almería se ha proclamado campeón de Liga de Segunda División, y atendiendo su petición se le hace entrega en este momento del trofeo que le acredita como tal.

Retoma la palabra el Presidente aludiendo a los resultados conseguidos por las distintas Selecciones Nacionales, masculinas y femeninas, y a los próximos campeonatos que disputarán.

Cree que es importante destacar la gestión de la RFEF en los últimos años, y se refiere a la actuación arbitral, que se ha incrementado con más colegiados internacionales; la gran representación de los clubes españoles en las diversas competiciones en las que participan; la gestión económica de la Federación, que dedica más ingresos a sus clubes y deportistas que ninguna otra en el mundo; y el proyecto de optar a organizar un Mundial junto a Portugal en el año 2030.

Añade que una de las cosas que más le ha reconfortado como Presidente es poder igualar de manera proporcional a todas las Federaciones territoriales en cuanto a las cantidades que reciben de la RFEF, reto que se ha conseguido en un tiempo inferior al previsto inicialmente.

Da cuenta de los datos que avalan que desde el año 2018 se ha mejorado en algunos campos, como en el índice de transparencia; apertura en redes sociales con incremento al doble de seguidores; aumento en el presupuesto destinado directamente

al fútbol femenino; mejor resultado en la historia a nivel económico; incremento en cantidades por patrocinio; y crecimiento en derechos de televisión.

Prosigue recordando que se han modernizado las competiciones con nuevos formatos, en una estructura que nada tiene que ver con la anterior, y que generan mayores ingresos.

Indica que el Tesorero de la RFEF dará la oportuna información, pero subraya que el ejercicio que se presenta es el mejor de la historia, con un resultado de 32 millones de euros de beneficio, que se va a destinar, conforme acordó esta Asamblea General en su día, a un Fondo de Contingencia. Y desea dejar patente que si se sumasen otras acciones, de pagos adelantados y del Plan Evolución para las federaciones territoriales a cinco años, se alcanzaría la cifra de 74 millones de euros.

La RFEF ha sabido sobreponerse a la situación derivada de la pandemia del coronavirus, y tras el ejercicio anterior de 4 millones de euros de pérdidas, se siguieron manteniendo todas las ayudas y se asumieron otros gastos.

Considera, por tanto, que el balance es muy exitoso, único, y un modelo de gestión que convierte a esta Real Federación en un referente, para poder tratar de igual a igual a la Federación Inglesa, la primera de Europa, a pesar de las diferencias, lo que fue uno de los objetivos que se planteó al inicio de su mandato. Y esta gestión pone de manifiesto lo que ha realizado la Junta Directiva de la RFEF con el apoyo de la Asamblea General.

En otro orden de cosas, el Sr. Rubiales desea explicar algunas cuestiones que tienen que ver con publicaciones de relatos en algunos medios de comunicación. Recuerda que dedicó más de dos horas a rebatir en una rueda de prensa las primeras noticias que aparecieron, y no va a entrar de nuevo en esa misma explicación, que sería redundante.

Opina que cuando no hay contenido real y de la gestión no se puede sacar ninguna irregularidad, se crea un ambiente que genera expectación y reprobación popular, y da lugar a confusión y a debates basados en informaciones falsas.

Pone de relieve dos de estas informaciones, señalando que en esta Asamblea General se dio la oportuna información sobre el torneo de Supercopa en Arabia Saudí, y se está indicando por los medios que no se eligió la oferta de Qatar porque interesaba más otro contrato, cuando lo cierto es que la inicial oferta de Qatar era por menor cantidad que la de Arabia Saudí, y además decayó y no llegó a formalizarse porque no lo ratificó el órgano correspondiente por parte de Qatar.

Continúa con otra cuestión que ha aparecido en algunos medios de comunicación, y afirma que su viaje a Nueva York fue de trabajo, con reuniones concertadas, llevado a cabo por él mismo y dos personas de su gabinete (Juan Rubiales y Antonio Gomez-Reino), cuyos nombres se hicieron desaparecer en los documentos publicados, con la intención de hacer parecer que viajaba solo él y que no lo era por motivos de trabajo.

Cede la palabra a D. Tomás González Cueto, Comisionado de Control Externo de la RFEF, quien hace un pequeño análisis de lo ocurrido con las informaciones relativas a la Supercopa en Arabia Saudí y a las retribuciones del Presidente de la Real Federación.

Recuerda que la Asamblea General estuvo perfectamente informada de los contratos que se celebraron con Arabia Saudí originalmente en el año 2019 y la evolución de ese contrato y de las modificaciones que se produjeron con motivo de la pandemia a partir de la Supercopa del año 2021, en que se volvió a negociar y debatir por ambas partes los contratos, firmándose unos nuevos que extienden el período de celebración de la Supercopa de España en Arabia Saudí durante diez años, y a cambio pagaban íntegramente la cantidad correspondiente a la edición de 2021, en la que el torneo se jugó en España por la situación sanitaria existente, como se explicó en su momento en esta Asamblea. Añade que la relación entre la RFEF, y el Gobierno y la Federación de Arabia Saudí, con una empresa pública, SELA, es estable y a largo plazo, muy beneficiosa para el fútbol español.

Significa que en esta clase de contratos suele existir la figura del intermediario, persona que pone en contacto a los interesados y trata de ayudar en la celebración de tales contratos. Por parte de Arabia Saudí, la empresa SELA celebró un contrato de intermediación con la empresa Cosmos, copresidida por el futbolista español don Gerard Piqué, y es SELA la que ha pagado las comisiones que corresponden y que pactaron libremente.

Afirma que la RFEF, ni ninguna entidad vinculada a la misma, no ha pagado ni va a pagar ninguna cantidad en comisiones por este contrato.

Prosigue el Sr. González Cueto diciendo que al hilo de esto han surgido dos cuestiones, de las que se han hecho eco los medios. Por un lado, el informe del llamado Comité de Ética, en realidad la Sección de Ética del Comité Jurisdiccional de la RFEF, que sí fue favorable a la celebración de la Supercopa de España en Arabia Saudí, considerando que sería incluso bueno que se celebrase en este país si se daban ciertos condicionantes que favorezcan aspectos sociales de la integración de la mujer, y esto así consta en el contrato y se está llevando a cabo.

Asimismo, se señaló por los medios de comunicación un conflicto de interés en el Sr. Piqué, y manifiesta que ha repasado todas las normas europeas y españolas, en el ámbito público y privado, y no ha encontrado un encaje a esa figura de un presunto conflicto atribuible al Sr. Piqué. No entra dentro de ningún concepto al uso y no existe ese conflicto.

Además, se ha tratado de cuestionar la retribución fijada para el Presidente de la RFEF, que es una decisión adoptada en esta Asamblea General, en uso de sus competencias, con el único límite legal de que no puede satisfacerse con cargo a subvenciones públicas, sino a los fondos privados de la Federación.

Recuerda los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la RFEF en reuniones celebradas los años 2018, 2019 y 2020, respecto de la retribución del Sr. Rubiales como Presidente de la RFEF, dando amplia información sobre los mismos.



En cuanto a la ayuda a la vivienda, vinculada a los ingresos del Presidente e igualmente cuestionada con cierto desconocimiento por parte de los medios, hace mención a lo recogido en el acta de la sesión de este órgano en 2018, en la que consta que según acuerdo de la Asamblea General del año 1989, se pone a disposición del Presidente de la RFEF una vivienda, cuando tuviera su domicilio habitual fuera de la Comunidad de Madrid. Hace alusión igualmente a un acuerdo de la Junta Directiva de la RFEF de agosto de 1988, en el que se asignó al entonces Presidente determinada cantidad en concepto de gastos de representación, además de satisfacer el alquiler del piso que vaya a habitar.

En lo que respecta al acuerdo adoptado por la Asamblea General en 2018, señala que el Sr. Rubiales vivía en Madrid solo en razón de que era Presidente de la Asociación de Futbolistas Españoles, radicada en esta ciudad. Después pasó a ser Presidente de la RFEF, y eso le exige tener presencia también en Madrid, porque en otro caso su residencia habitual no se encontraría en la Comunidad de Madrid.

Añade el Sr. González Cueto que en 2020 esta Asamblea acordó modificar el sistema retributivo del Presidente y la naturaleza de ayuda a vivienda, aprobándose mantener la misma cantidad fija que fue aprobada por la Asamblea General en 2018, actualizada cada ejercicio con el IPC anual; y una retribución variable del 0'15% de los ingresos totales anuales liquidados, excluidas las subvenciones públicas. En el anterior acuerdo retributivo era un límite total del 0'175 %, y en 2020 se reduce al 0'15% y se desvincula ya de los ingresos relacionados con las operaciones de patrocinio o de marketing. Asimismo, se mantiene la ayuda en concepto de vivienda, aprobada por una Asamblea en el año 1989, pero se fija la cuantía correspondiente a 31 de diciembre de 2019, sin ningún incremento anual. Y esa cuantía se empezó a pagar en la nómina del Presidente a partir del momento en que se extinguió el contrato de alquiler que estaba en vigor.

Toma la palabra el Secretario General de la RFEF para explicar diversos aspectos de asuntos que se han venido difundiendo durante las últimas semanas.

Dice que se ha tenido conocimiento de que se han presentado una serie de denuncias, ante la Fiscalía, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Superior de Deportes y diversos Juzgados de Instrucción Penal, en relación con el uso del dinero público que haya podido recibir esta Real Federación Española de Fútbol.

Antes de pasar a explicar aspectos sobre el uso y la naturaleza de ese dinero, y en relación con uno de los temas expuestos anteriormente, quisiera hacer énfasis en que este año solo en ayudas de la RFEF se ha llegado aproximadamente a 90 millones de euros y todas las ayudas se han acordado con convocatorias públicas, a las que se puede acceder y ver en la página web de la Federación, al igual que las resoluciones provisionales y las definitivas. Añade que hay unos plazos de pago para esas ayudas, y no existe constancia de una sola queja o reclamación de un club o deportista que, teniendo derecho y habiendo presentado la documentación, no se le haya pagado en las fechas comprometidas.

Además, de la transparencia en la distribución del dinero, cree que es imprescindible informar a los señores asambleístas, aunque ya lo conocen, y

explicar a la opinión pública en general, que las Federaciones deportivas, como el caso de la RFEF, son entidades asociativas privadas. Si no fuera así, no podrían ser miembros de las respectivas Federaciones internacionales, y las actividades que desarrollan las Federaciones son esencialmente privadas, de régimen jurídico privado. La RFEF no es una Administración pública, ni dicta ningún acto administrativo; todos sus actos son privados.

Manifiesta el Secretario que otra cosa distinta es que la Ley del Deporte, en el marco de las competencias de tutela y coordinación que tiene el Estado, haya calificado que determinadas actividades de las Federaciones deportivas y de las Ligas Profesionales, las dos por igual, las ejercen en el marco de las funciones públicas delegadas, que no deben confundirse con competencias delegadas de la Administración Pública.

Aun siendo este un tema jurídico, considera que es su obligación, y más en un momento en que se ponen en duda determinadas cosas y se utiliza terminología y conceptos erróneos, dejar constancia de que la RFEF no tiene delegadas competencias de la Administración Pública y reiterar que no es lo mismo una competencia pública que una función pública delegada.

Por tanto, las actividades que ejerce una Federación no son competencia originaria de la Administración Pública y esto es esencial para la calificación de la naturaleza jurídica de esas actividades. Las funciones públicas que están en la Ley y en el Real Decreto sobre Federaciones deportivas españolas, toda la jurisprudencia ha dicho que son un *numerus clausus*.

Señala que entre las funciones públicas delegadas a la Federación, se encuentran la calificación de las competiciones oficiales y la organización de las competiciones oficiales, pero no la organización de las competiciones ni las competiciones en sí mismas, sino la elaboración y aprobación de las normas del Reglamento General que regulan el sistema competitivo. Además, ejerce otra serie de funciones, como coordinar las promociones del fútbol; elaborar los planes de preparación de los deportistas de alto nivel; el control antidopaje; organizar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en España; ejercer la disciplina deportiva y hacer ejecutar resoluciones del TAD; el control de las subvenciones que den las Administraciones Públicas a los clubes por medio de la Federación; y la jurisprudencia ha añadido que además es una función pública la emisión de las licencias a deportistas, entrenadores y clubes. No hay otras funciones públicas.

De lo expuesto, destaca que no tienen ninguna base jurídica las denuncias acerca de que determinadas actividades o acciones que haya podido hacer la RFEF, que no son con dinero público y no son competencias públicas, suponen algún tipo de delito o conducta ilícita.

En lo que respecta a subvenciones públicas, el Secretario General señala que tanto la RFEF como la LNFP, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos, reciben una ayuda pública, proveniente de la recaudación de las quinielas. Y añade que solo la Federación de fútbol está excluida de las ayudas que el CSD otorga a

las demás Federaciones deportivas españolas, ayudas ordinarias, para la alta competición, para la preparación olímpica, etc.

Señala que la ayuda del dinero que se genera por las quinielas viene determinada de forma obligatoria por la Ley y normas de desarrollo, y se destina a diversas finalidades. De ese reparto, un 4,55 % se distribuye a la RFEF con destino finalista para campos de fútbol, y en la última convocatoria se consiguió que también fuera para instalaciones de fútbol sala. Y se destina el 45,5 % de la cantidad resultante a la LNFP, esto es, la Liga recibe diez veces más dinero público de subvenciones que la Real Federación.

Informa que en el año 2020 la RFEF recibió por este concepto 1.688.000 euros, que destinó en su totalidad a campos de fútbol y fútbol sala, bien sea para las Federaciones autonómicas, bien para Ayuntamientos, y una parte para la iluminación del campo A de la Ciudad del Fútbol de Las Rozas.

Por su parte, la LNFP recibió más de 16 millones de euros, y de acuerdo con los informes justificativos que presenta la Liga en el CSD, al igual que hace la RFEF, destinó más de 3 millones de euros a gastos propios para la mejora del desarrollo de la competición de fútbol profesional.

El Secretario General manifiesta que además la Real Federación recibió otra ayuda finalista, para el Programa "Mujer y deporte", que en 2021 ha representado una subvención líquida de 63.640 euros; el año 2020 fue de casi 50.000 euros y en 2019, 29.000 euros.

Reitera que las subvenciones públicas indicadas son las únicas que recibe la RFEF del CSD, ambas con destino finalista, justificadas hasta el último detalle, y representan el 0,4 % de los ingresos de la Federación.

Resulta obvio decirlo, pero afirma que no se ha destinado dinero público ni privado a espionaje o a seguimiento a sindicatos, ni a nada de lo que se ha publicado o denunciado. La RFEF no tiene que ver con este tema ni ha pagado absolutamente ninguna suma.

Entiende que, si como podría deducirse de las informaciones que se publican hoy mismo, algún empleado federativo, o varios a título personal, hubieran podido realizar determinadas actividades ilícitas o irregulares, deberán ser ellos los que respondan por lo que en su caso hayan hecho. Se ha abierto una investigación, cuyas conclusiones, una vez finalizada y con las pruebas que puedan derivarse de la misma, se pondrán a disposición de los órganos e instancias oportunos, para depurar responsabilidades con las consecuencias que en su caso puedan corresponder.

Considera que las noticias aparecidas responden a una información dada con un relato manipulado y modificado, para dar una visión de lo que no es.

Dice que, precisamente cuando se celebra reunión de esta Asamblea General en la que se presentan las cuentas del ejercicio para su aprobación, que son las mejores de la historia en volumen y en beneficios, el pasado viernes se publica en los medios de comunicación una información sobre los flujos económicos entre la LNFP, los clubes profesionales y la RFEF, lo que a su juicio no es casual.

Significa que esa información también es errónea y no es cierta, al mezclar conceptos como flujos de caja, derechos y prestación de servicios, creando confusión. Si se trata de términos que sean comparables, la realidad es que la RFEF paga a los clubes de la LNFP 7,5 millones de euros más de lo que los clubes dan a esta Federación, y por lo tanto la RFEF también ayuda, contribuye y financia, modestamente, a los clubes profesionales. La RFEF paga a los clubes de la Liga mucho más de lo que recibe de la Liga.

El señor Presidente pregunta a los reunidos si desean formular alguna pregunta en relación con cuanto se ha expuesto en estos puntos, sin que se produzca ninguna intervención.

## **5.- Asuntos económicos**

### **5.1. Aprobación de las cuentas del ejercicio del año 2021, liquidación del presupuesto y aplicación de los resultados.**

Tomando la palabra el Sr. Bandrés, Tesorero de la RFEF, procede a informar sobre las cuentas del ejercicio del año 2021, que se han preparado a partir de los registros contables de la Real Federación y se presentan de acuerdo con la legislación vigente, con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, y adicionalmente con la normativa que específicamente afecta a las Federaciones deportivas españolas, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ejercicio, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Señala que estas cuentas fueron formuladas por la Junta Directiva de la RFEF el día 24 de marzo de 2022. Posteriormente fueron reformuladas en otras dos fechas, 20 y 25 de mayo de 2022. En primer lugar, con el fin de lograr una presentación más adecuada en relación con la dotación de un fondo para la cobertura de posibles contingencias y proyectos futuros, y en segundo, para incluir determinada información que se considera relevante y que se conoció después de la fecha de la primera formulación, en relación con unas diligencias previas seguidas en el denominado "Caso Soule". Estas reformulaciones no afectan a las cifras de ingresos y de gastos, y sí a la de resultado, como indicará.

Pasa a dar información sobre las cuentas, que los reunidos pueden seguir en una pantalla habilitada al efecto.

En lo que respecta a la cuenta de pérdidas y ganancias, refleja todos los ingresos relacionados con la actividad ordinaria de la RFEF, con un resultado por importe total de 354 millones de euros en cifra de negocios, y se refiere a las partidas más

importantes y a las cuestiones más significativas, que además pueden verse en una tabla comparativa con el ejercicio anterior.

En cuanto a las partidas de gastos, cita las más destacadas y pone de manifiesto que la consecución de mayores ingresos implica la realización de una mayor actividad y por consiguiente mayores gastos, más en comparación con el ejercicio de 2020, año en que la actividad deportiva fue limitada por la situación sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus.

Resalta el resultado de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias, por importe de 32.998.864 euros. Si a esto se añaden los ingresos y gastos financieros, el resultado último del ejercicio de 2021 es positivo, con un superávit de 32.814.271 euros, frente a unas pérdidas el año anterior de 4.173.213 euros.

u.  
d.  
10

Recuerda que, en cumplimiento de un compromiso del Presidente, se aprobó crear un Fondo para atender posibles contingencias no previstas y abordar proyectos de futuro, que se dotó de cierta forma en la primera formulación de cuentas, de lo que resultó una cifra inferior en beneficios. No obstante, en el transcurso de los trabajos de auditoría, se comunicó a la RFEF que la manera correcta de situar este Fondo no es como una parte de gasto imputable al año y después con una provisión, sino que debería aparecer en el beneficio del año y posteriormente dotarse en forma de reforzamiento de las reservas, y esto motivó la primera reformulación de las cuentas llevada a cabo por la Junta Directiva, con el resultado positivo del año que aquí se presenta.

El señor Tesorero señala que se ha realizado una formulación de cuentas de resultados con un criterio de prudencia, incorporando provisiones que pudieran dar lugar en su caso a hacer frente a determinados compromisos, y algunas correcciones valorativas en algunos créditos.

Hace referencia a la liquidación del presupuesto de 2021, recogida igualmente en la Memoria que obra en poder de los señores assembleístas, con todos los conceptos relacionados con la previsión inicial, observándose una desviación positiva en ingresos de 12.456.520 euros sobre el presupuesto inicial. Y una desviación también positiva en el de gastos, por importe de 20.357.751 euros, para lo que se han realizado los ajustes y las reasignaciones necesarias.

Subraya el importante incremento en el presupuesto relacionado con las dotaciones que se efectúan a Federaciones territoriales, en el Plan Evolución dentro del Plan Estratégico, que ya se incluye en su totalidad como un compromiso y un gasto ejecutado, aun cuando su desarrollo tendrán lugar en años posteriores; y se refiere a la partida "Dotaciones por deterioro y extraordinarios" que figura en la liquidación de presupuesto de gastos, para prever posibles contingencias que pudiera haber en el proceso normal de gestión.

Reitera que el resultado final del ejercicio de 2021, es positivo por importe de 32.814.271 euros, y la aplicación que se propone es destinar 2.814.271 euros al Fondo Social y 30.000.000 euros a Reservas, en un Fondo de Contingencias y Proyectos, que posibilite cubrir riesgos imprevisibles que puedan darse en el futuro y que tendrían consecuencias en el presupuesto, poniendo como ejemplo la

pandemia sufrida y la guerra entre Ucrania y Rusia, y hacer frente a proyectos estratégicos que se quieran desarrollar, como podría ser el Mundial 2030. Este Fondo permitiría cumplir los compromisos asumidos por la RFEF con clubes y Federaciones, y además reforzar su posición financiera y patrimonial y tener recursos para hacer frente a contingencias y proyectos futuros, sin ocasionar ningún deterioro en la posición financiera y de solvencia de la Real Federación.

Prosigue el Sr. Bandrés haciendo alusión al balance, y en concreto a las principales partidas en el activo, corriente y no corriente. Llama la atención sobre la posición de Tesorería, que al 31 de diciembre de 2021 era de 143.398.497 euros, el doble que había un año antes. En lo que afecta al patrimonio neto y pasivo, resalta como más significativo es el aumento de los fondos propios a 81 millones de euros y el patrimonio neto de la RFEF, cercano a los 100 millones de euros.

Finaliza su exposición con una información sobre distintos ratios y la evolución de los fondos propios de la Real Federación, en una comparativa de los años 2018 a 2021.

El señor Bandrés se pone a disposición de los presentes para responder cualquier consulta o aclaración que precisen.

Desea comentar el Presidente que estos números no se podían predecir, y con esta gestión, desde su punto de vista los ataques continuos obedecen a ciertas tácticas.

Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención en relación con la información facilitada.

Retoma la palabra el Sr. Bandrés manifestando que procedería ahora someter a la consideración de esta Asamblea General la aprobación de las cuentas del ejercicio 2021, pero no se va a llevar a cabo en esta sesión.

Informa que en el proceso de formulación y reformulaciones de las cuentas, en este intervalo de tiempo se recibe un burofax de la Liga Nacional de Fútbol Profesional dirigido a las personas que están auditando las cuentas de la RFEF, en la que se les da cuenta de una serie de requerimientos de información que han presentado en el marco del llamado Caso Soule y lo que han sido el flujo de recursos que procedentes de la LNFP se iban presentando entre los años 2009 a 2017. Se trata, por tanto, de temas que no corresponden a la gestión de esta Junta Directiva de la Real Federación, pero sí competen a esta casa.

Significa que en el marco de ese procedimiento se solicitó un informe pericial a la Intervención General de la Administración del Estado, que concluía que la trazabilidad de cada uno de los pagos era para ellos imposible de abordar con la información de la que disponían, y esto es lo que ha dado lugar a que la Liga se haya dirigido a los auditores.

Pone de manifiesto que esta Real Federación ya contrató hace unos años con una empresa externa la realización de un informe completo, temporada por temporada, de toda la trazabilidad de los fondos que habían procedido del convenio con la LNFP, y también de lo que correspondía al 1% de derechos audiovisuales establecido en el

Real Decreto, lo que se acreditó en su día ante la Comisión de Seguimiento, de la que forma parte la propia Liga.

Dice el Tesorero que en esa tesitura, los auditores señalan que ante esta nueva información no han dispuesto de tiempo material para poder revisar la información adicional -cuya documentación la RFEF ya puso en manos del Juzgado-, y cualquier otra información que pudiera ser necesario poner a disposición de los auditores. Por ello piden que se les dé más tiempo antes de emitir informe, para evaluar el impacto posible que pudiera tener esa información en las conclusiones de su trabajo.

Teniendo esto en cuenta, así como la recomendación del Comité de Autoría, se ha decidido no someter en este momento las cuentas del ejercicio a la aprobación de la Asamblea General, máxime cuando el plazo para ello finaliza el 30 de junio próximo.

Concluye el Presidente que por cautela se pospone este punto del orden del día, Aprobación de las cuentas del ejercicio de 2021, liquidación del presupuesto y aplicación de los resultados, a una próxima reunión de la Asamblea General que tendrá lugar en el mes de junio de 2022, bien de manera presencial, bien utilizando medios telemáticos.

## 5.2. Aprobación de la retribución del Presidente

Llegado este punto, se ausenta de la sala el señor Presidente de la RFEF hasta su votación.

El Sr. Bandrés alude a cuanto ha sido expuesto por el Comisionado de Control Externo en su intervención, en relación con los criterios aprobados por la Asamblea General de la Real Federación, que fijaban el sistema retributivo del Presidente de la RFEF, y corresponde ahora acordar la retribución para el año 2022, modificando así un acuerdo previo.

Informa que la retribución total percibida en 2021 fue de 634.518,19 euros brutos, equivalentes a 339.237,12 euros netos, tal y como figura en la web de la RFEF, en el espacio de Transparencia. Esa retribución es objeto de cierre una vez que se realiza a su vez el cierre de las cuentas del año 2021, lo que tiene lugar en los primeros meses de 2022. Efectuada la liquidación final por la retribución devengada consolidada de 2021, la cantidad que debería tomarse como base para el cálculo de la retribución de 2022, es 688.827,74 euros, a lo que se sumaría el IPC correspondiente, más la cuantía por la ayuda a vivienda sin IPC. No obstante, el Presidente requirió que la base del cálculo fuera la cantidad bruta percibida en 2021, esto es, 634.518,19 euros.

En consecuencia, la propuesta que se presenta para aprobación de los señores asambleístas es una retribución, sin ninguna vinculación con ningún tipo de ingresos, que consta de 634.518,19 euros más el IPC de diciembre de 2021 sobre diciembre de 2020, que según el INE es el 6,5%, lo que totaliza la suma de 675.761,87 euros brutos (equivalente a 371.669,03 euros netos); y una ayuda a vivienda de 3.000 euros brutos por mes (1.650 euros netos), como un concepto retributivo más. Y añade que se aplicaría con efectos retroactivos desde el 1º de enero de 2022.

No se produce ninguna intervención sobre cuanto antecede, sometiéndose a votación la citada propuesta de retribución del Presidente de la RFEF, que es aprobada por mayoría absoluta de 83 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Reitera el señor Tesorero el criterio para dicha retribución, que es, a partir de las cifras del año 2021 fijar una cantidad consolidada, aplicarle el IPC y sumar la ayuda a vivienda.

Deja constancia de que la propuesta del Presidente implica una reducción respecto a lo que hubiera tenido lugar de aplicar el criterio que se proponía desde el Comité de Retribuciones, de unos 50.000 euros anuales, y una renuncia a una parte de lo que correspondía según la retribución consolidada total del año 2021.

## **6.- Actividad deportiva**

### **6.1. Aprobación del nuevo formato de las competiciones en la temporada 2022/2023 // 6.2. Aprobación del calendario de competiciones de la temporada 2022/23.**

El Secretario General hace referencia a la documentación que obra en poder de los señores asambleístas sobre este punto, y aclara que lo que corresponde a esta Asamblea General es aprobar la estructura de las competiciones oficiales en sus distintas categorías, y esto es lo que se somete a votación, no el sistema de competición, que es objeto de las diferentes Normas y Bases de competición, cuya aprobación compete a la Comisión Delegada de esta Asamblea.

En cuanto al calendario, se presenta aquí para aprobación el calendario de Primera y Segunda División de fútbol profesional.

Se abre un turno de palabra, sin que nadie haga uso de la misma.

Se somete a la votación de los señores asambleístas cada uno de los puntos referidos a la actividad deportiva:

El formato de las competiciones para la temporada 2022/23 en los términos señalados, es decir, la estructura de las competiciones y sus categorías, queda aprobado por mayoría absoluta de 78 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Asimismo, se aprueba el calendario de competición profesional de Primera y Segunda División, y lo que implica de Campeonato de España/Copa de SM el Rey y de Supercopa, en la que participan equipos de esas categorías, por 83 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

## **7.- Asuntos jurídicos**

### **7.1. Aprobación de las modificaciones estatutarias.**

El Secretario General hace referencia a las modificaciones a los Estatutos de la RFEF que se someten a su consideración, y que esencialmente corresponden a tres ámbitos.



De una parte, ante la aprobación por parte del Consejo Superior de Deportes, y la obvia existencia de una competición profesional femenina y la creación de una Liga Profesional Femenina, debe incorporarse esa nueva estructura en diversos artículos de los Estatutos federativos.

De otra, una reforma en cuanto a las competencias de la propia Real Federación, porque así está estructurado y así es el sistema piramidal, tanto a nivel internacional como nacional y gubernamental. Se trata de una obligación que deriva de las normas de FIFA y de UEFA, y es también la defensa que hacen los clubes profesionales y la Liga profesional de la vertebración del fútbol dentro de una estructura piramidal. La modificación consiste en establecer que es propio de la RFEF la representación de aquellos intereses y aspectos relacionados con el fútbol y con las competiciones oficiales de fútbol y fútbol sala.

En tercer lugar, una modificación sobre la naturaleza de los clubes que pueden participar en competiciones oficiales de ámbito estatal.

Manifiesta también que en su momento la Liga Nacional de Fútbol Sala aprobó una modificación de sus Estatutos, en la que venía a decir que ya no formaba parte de la estructura deportiva, es decir, ya no era una entidad deportiva, sino que se transformaban en una entidad empresarial. En este caso, si la LNFS no está sujeta a la Ley del Deporte no puede figurar en los Estatutos de la RFEF, y por ello se propone la supresión del artículo 49, de la LNFS.

No se solicita turno de palabra, y se procede a la votación de las modificaciones a los Estatutos de la RFEF, que son aprobadas por mayoría absoluta de 84 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

## **7.2. De acuerdo con las normas de la FIFA y la UEFA, aprobación de los Estatutos de la LPFF.**

El Secretario General considera necesario explicar la razón que motiva someter a esta Asamblea la aprobación de los Estatutos de la Liga Profesional de Fútbol Femenino, sobre lo que se han vertido opiniones sin información y sin conocimiento jurídico.

Expone que existe un ordenamiento jurídico que emana del Estado, que son las Leyes, normas complementarias y Reales Decretos, y son válidas y obligatorias para cualquier entidad, como la RFEF, que respeta la Ley del Deporte y el Real Decreto sobre Federaciones deportivas españolas. Pero de igual modo, el fútbol está estructurado de forma piramidal, lo que ha reconocido el propio Estado, y supone que también han de respetarse las normas de esa estructura, así como las de la FIFA y de la UEFA, que la RFEF tiene obligación de cumplir.

Alude al contenido del artículo 20.1 de los Estatutos de la FIFA, en el que se establece que la federación miembro aprobará los estatutos y reglamentos de los clubes, ligas u otras entidades afiliadas a una federación; y a lo que determina el artículo 7 bis de los Estatutos de la UEFA, que señala igualmente que los estatutos y

reglamentos de las ligas o de otras agrupaciones de clubes, deben ser aprobados por la federación miembro.

De la misma manera, el artículo 57 de los Estatutos de la RFEF, aprobados por el CSD, recoge que integran el registro documental y contable de la RFEF, entre otros, el Libro Registro de la LNFP, y esto es así porque las Ligas son miembros de la Federación.

Significa el Secretario General que si la RFEF no aprueba los Estatutos de la Liga Profesional de Fútbol Femenino, los clubes y la competición estarían en situación de ilegalidad con las normas de la FIFA y UEFA, y no podrían participar en las competiciones europeas e internacionales.

Por tanto, considera que esta Real Federación debe actuar con responsabilidad y por ello se ha anticipado a la comunicación de la LPFF, que deben llevar a cabo, y somete a aprobación de esta Asamblea los Estatutos de la Liga Profesional de Fútbol Femenino, para validar ante UEFA y FIFA que la RFEF los ha autorizado.

No se produce ninguna intervención ni pregunta en relación con este punto, y tras la votación, se aprueban los Estatutos de la LPFF por mayoría absoluta de 83 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

#### 8.- Ruegos y preguntas

No se produce ningún comentario por parte de los reunidos.

El Presidente hace algunas observaciones en relación con su retribución, que no alcanza la que reciben presidentes ejecutivos de otras entidades privadas del deporte; e insiste en que es ante esta Asamblea General en la que tenían que darse explicaciones sobre las cuestiones que se están poniendo en tela de juicio, aunque sean redundantes porque ya las conocían y las aprobaron. Y afirma que ante la mentira y la manipulación, se va a seguir actuando con rigor.

Agradece el apoyo mostrado en las votaciones de los diversos puntos, y con sus mejores deseos para todos, el señor Presidente da por finalizada la reunión de la Asamblea General de la RFEF, siendo las 14'30 horas del día arriba indicado.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

VERIFICADORES

Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Chaves García



Fdo. José M<sup>a</sup> Mazuecos Morales



Fdo. César Soto Grado

